



► Adquisiciones

# MUNICIPIO DE GUADALAJARA

## DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

## FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LSCC-GDL-094-2025

SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ

**“SERVICIO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE VALES DE DESPENSA PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN”**

11 once de noviembre de 2025 dos mil veinticinco



En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00** diecisésis horas del **11 once de noviembre de 2025** dos mil veinticinco, en la Sala de Juntas de la **DIRECCIÓN**, con domicilio en Nicolás Regules número 63 planta alta del Mercado de Mexicaltzingo, Barrio de Mexicaltzingo, C.P. 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el **FALLO o RESOLUTIVO de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LSCC-GDL-094-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada "**SERVICIO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE VALES DE DESPENSA PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**", en términos de los artículos 66, 69 y 72, de **LEY** y demás aplicables, para emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**.

Para efectos de comprensión de la presente Acta, se deberá de atender el "**GLOSARIO**" descrito en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

#### RESULTANDO:

**Primero.-** Con fecha **23 veintitrés de octubre de 2025 dos mil veinticinco**, se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la **LEY**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Segundo.-** Con fecha **30 treinta de octubre de 2025 dos mil veinticinco**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY**; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el acta que se levantó para tal propósito.

**Tercero.-** Con fecha **06 seis de noviembre de 2025 dos mil veinticinco**, se celebró el evento para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la **LEY**, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- **EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.**
- **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**

#### CONSIDERANDO:

**Primero.- Competencia.**

El representante de la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme al artículo, 72 fracción V inciso c) de la **LEY**, artículo 229 fracción II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, así como el numeral 17 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LSCC-GDL-**



094-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada “SERVICIO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE VALES DE DESPENSA PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN”, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

**Segundo.- De la evaluación a los requisitos legales administrativos.**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la LEY, la UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el numeral 9.1. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, de las BASES de la CONVOCATORIA, emitiendo el resultado de la Evaluación Legal-Administrativa en el que se determina lo siguiente:

I.-De la evaluación que determina si la PROPOSICIÓN resulta solvente legal-administrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracción I y II, de la LEY y en consideración al Resultado de la Evaluación Legal/Administrativa emitida por la UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS en la que se resuelve lo siguiente:

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.		TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO
c)	Anexo 4. Carta de Proposición. Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
d)	Anexo 5. Acreditación o documentos que lo acredite.  1. Presentar copia simple vigente del Registro en el AREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES del MUNICIPIO DE GUADALAJARA, (en caso de contar con él).  2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la	SI CUMPLE		SI CUMPLE	



◆ Adquisiciones

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.		TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO
	sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.				
	B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredeite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE y/o Representante Legal que coincida con el domicilio fiscal.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:				
	A. Copia simple de acta de nacimiento.				
	B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.				
	C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE.				



► Adquisiciones

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.		TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO
e)	Anexo 6. Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
f)	Anexo 7. Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
g)	Anexo 8. Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	8.1 Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
h)	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social:	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	9.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	9.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).		NO CUMPLE  Toda vez que el participante no cuenta con Autorización Pública de la Opinión de Cumplimiento, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 26. DE LA OPINIÓN POSITIVA O SIN OPINIÓN DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), de	SI CUMPLE	



► Adquisiciones

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.		TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO
			las BASES.		
i)	Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	10.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
j)	Anexo 11. Copia simple de Identificación Oficial Vigente.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
k)	Anexo 12. Estratificación, y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
l)	Anexo 13. Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
m)	Anexo 14. Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
o)	Anexo 17. Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
OBSERVACIONES:		NO CUMPLE  Toda vez que el PARTICIPANTE no firma la totalidad de las hojas que componen la PROPUESTA presentada de forma autógrafo, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 7. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA, inciso a) de las BASES.		N/A	



En virtud de la evaluación cuantitativa y cualitativa de los requisitos de aspectos legales y administrativos se informa que la **PROUESTA** presentada por el **PARTICIPANTE TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., CUMPLE** con la totalidad de los Requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA**. Mientras que el **PARTICIPANTE EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V., NO CUMPLE** con la totalidad de los Requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA**.

**Tercero.-** Evaluación que determina las **PROPOSICIONES** que resultaron solventes técnicamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1, fracciones I y II, de la **LEY**, cumpliendo con el punto 9.1, y las especificaciones técnicas requeridas del Anexo 1. **Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LSCC-GDL-094-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “**SERVICIO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE VALES DE DESPENSA PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**”, la evaluación de los requisitos técnicos de las **PROPOSICIONES** recibidas fue realizada por el Titular del **ÁREA REQUIRENT**, el **MTRO. MIGUEL ÁNGEL CASILLAS TREJO**, en su carácter de **DIRECTOR DE EDUCACIÓN** quien posee la calidad de **ÁREA REQUIRENT** de donde se desprende el Dictamen Técnico para la evaluación para la **PARTIDA 1** de las **BASES**, los cuales forman parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente **FALLO** y han sido integrados al expediente de contratación.

**I.-** Del análisis cualitativo y cuantitativo a las **PROPUETAS** técnicas presentadas por los **PARTICIPANTES** se desprende lo siguiente:

SERVICIO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE VALES DE DESPENSA PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN					
REQUISITOS	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.		EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V		
	CUMPLE		CUMPLE		
	SÍ	NO	SÍ	NO	
Anexo técnico 1 carta de requerimientos	X		X		
5. Especificaciones técnicas mínimas requeridas: La tarjetas electrónicas de vales de despensa deberá contener las siguientes características: dimensiones de la tarjeta (estándar tipo bancario), seguridad (PIN, token, cifrado de datos, bloqueo en caso de robo).					
Anexo técnico 1 carta de requerimientos	X				No cumple El participante no menciona en su propuesta los proveedores afiliados (supermercados y tiendas autorizadas).
5. Especificaciones técnicas mínimas requeridas	X				
Proveedores afiliados (supermercados y tiendas autorizadas).					



## ► Adquisiciones

SERVICIO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE VALES DE DESPENSA PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN				
REQUISITOS	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.		EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V	
	CUMPLE		CUMPLE	
	SÍ	NO	SÍ	NO
. Anexo técnico 1 carta de requerimientos				
5. Especificaciones técnicas mínimas requeridas  Se requiere que el Servicio de tarjetas electrónicas de vales de despensa sea atendido con las características y especificaciones técnicas requeridas.	X		X	
Se requiere la afiliación con amplia cobertura y no en una sola cadena de autoservicio.  (Derivado de la junta de aclaraciones)	X			No cumple El participante no menciona en su propuesta que la afiliación será con amplia cobertura y no en una sola cadena de autoservicio.
Deben presentar su RENOVACIÓN del aviso para continuar emitiendo Monederos Electrónicos de Despensa Autorizados por el SAT expedida del 2025.  (Derivado de la junta de aclaraciones)	X			No cumple Toda vez que el participante no presento la Renovación del aviso para continuar emitiendo Monederos Electrónicos de Despensa Autorizados por el SAT expedida del 2025.
5.1 Lugar de entrega: Se deberán entregar las tarjetas electrónicas de vales de despensa, en el domicilio Ocampo 222, entre la calle Madero y Prisciliano Sánchez, en un horario de 8 a 14:00 horas.	X		X	
5.2 Condiciones de entrega: El participante se compromete a entregar las tarjetas electrónicas de vales de despensa en cantidad y con el saldo acordado al área requirente.	X		X	
5.3 Tiempo de entrega: deberán entregarse dentro de los 9 nueve días naturales siguientes a partir de la emisión, notificación y publicación del fallo.	X		X	
6. Garantías: Carta manifiesto donde el licitante se compromete a otorgar una garantía mínima de 12 meses, en caso de que las tarjetas electrónicas de vales de despensa que al momento de entregarse se encuentren en mal estado y/o cualquier daño oculto en un plazo de de 3 a 5 días naturales, para la partida que se le adjudiquen en el presente proceso responsabilizándose sin costo alguno para la convocante.	X		X	



De lo anterior, se informa que la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, para la **PARTIDA 1, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos las **BASES**. Mientras que la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.** para la **PARTIDA 1, NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las **BASES**.

**Cuarto. - Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS se desechan.**

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I, de la **LEY** y el resultado de la evaluación cuantitativa y cualitativa a los documentos presentados por los **PARTICIPANTES** se informa que la **PROPUESTA** presentada por el **PARTICIPANTE EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.** para la **PARTIDA 1** de las **BASES**, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos legales- administrativos y técnicos establecidos en las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califica **NO SOLVENTE** su **PROPOSICIÓN** por lo siguiente:

EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.		
REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO
Numeral 9.1 Anexo 9.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	El <b>PARTICIPANTE</b> no cumple, Toda vez que el participante no cuenta con Autorización Pública de la Opinión de Cumplimiento, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 26. DE LA OPINIÓN POSITIVA O SIN OPINIÓN DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS). Como se hace constar en el recuadro correspondiente al apartado Segundo denominado "De la evaluación a los requisitos legales administrativos".	Por los motivos antes expuestos, se <b>DESECHA</b> la propuesta del <b>PARTICIPANTE</b> con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES incisos b) y c) de las <b>BASES</b> en correlación con lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de la <b>LEY</b> .
Numeral 7. Características de la propuesta. Inciso a) Todas y cada una de las hojas de la <b>PROPUESTA</b> presentada por el <b>PARTICIPANTE</b> , deberán presentarse firmadas de forma autógrafo por el Titular, Representante o Apoderado Legal, en su caso. Como se hace constar en el recuadro correspondiente al apartado Segundo denominado "De la evaluación a los requisitos legales administrativos".	El <b>PARTICIPANTE</b> no cumple, derivado de que no presento la totalidad de su propuesta firmada de forma autógrafo por el Titular, Representante o Apoderado Legal, en su caso. Como se hace constar en el recuadro correspondiente al apartado Segundo denominado "De la evaluación a los requisitos legales administrativos".	
Anexo 1. Carta de requerimientos técnicos.  Se requiere la afiliación con amplia cobertura y no en una sola cadena de autoservicio.  (Derivado de la junta de aclaraciones)	El <b>PARTICIPANTE</b> no cumple, toda vez que no menciona en su propuesta que la afiliación será con amplia cobertura y no en una sola cadena de autoservicio.	



EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.		
REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO
<b>Anexo 1. Carta de requerimientos técnicos.</b>  Deben presentar su RENOVACIÓN del aviso para continuar emitiendo Monederos Electrónicos de Despensa Autorizados por el SAT expedida del 2025.  (Derivado de la junta de aclaraciones)	El PARTICIPANTE no cumple, toda vez que el participante no presento la Renovación del aviso para continuar emitiendo Monederos Electrónicos de Despensa Autorizados por el SAT expedida del 2025.	
<b>Anexo técnico 1 carta de requerimientos</b>  <b>5. Especificaciones técnicas mínimas requeridas</b>  Proveedores afiliados (supermercados y tiendas autorizadas).	El PARTICIPANTE no cumple, toda vez no menciona en su propuesta los proveedores afiliados (supermercados y tiendas autorizadas).	

De lo anterior, la **PROPIUESTA** del **PARTICIPANTE EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.** para la **PARTIDA 1** de las **BASES**, se **DESECHA** al no cumplir con los requisitos administrativos- legales y técnicos solicitados en las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, y de conformidad con el numeral 12 incisos b) y c), por lo que no es susceptible de evaluación económica.

#### Quinto.- Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPIUESTAS resultaron solventes.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la **LEY**, la **PROPIUESTA** del **PARTICIPANTE TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, para la **PARTIDA 1** de las **BASES**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos Legales-Administrativos establecidos en el numeral **9.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPIUESTAS**, de las **BASES** y con los requisitos Técnicos del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES**, por lo que se califica como **SOLVENTE** su **PROPIUESTA** y es susceptible de evaluación económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la **LEY**, conforme al punto 9.1 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LSCC-GDL-094-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “**SERVICIO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE VALES DE DESPENSA PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**”, se procede a analizar la **PROPIUESTA** solvente presentada, que asegure al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.2 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LSCC-GDL-094-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “**SERVICIO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE VALES DE DESPENSA PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**”, se elaboró el cuadro comparativo de los precios ofertados contra los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado de la **PROPOSICIÓN** presentada que resultó solvente en la **Evaluación Legal-Administrativa y Técnica**, toda vez que, si bien es cierto que el **PARTICIPANTE TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.** para la **PARTIDA 1**, reúne todos los requerimientos del punto 9.1 de las **BASES**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que



además es necesario que se acredite que los precios ofertados sean aceptables y convenientes, y que no rebasen el presupuesto autorizado para el presente **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**.

De conformidad a lo establecido en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos					TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.		REFERENCIA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO IMPORTE
PARTIDA	CONSECUITIVO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO A DISPERSAR	PORCENTAJE DE LA COMISIÓN	
1	1	TARJETAS SIN IVA ELECTRÓNICAS DE VALES DE DESPENSA CON CHIP INTEGRADO, CON NIP A 4 DÍGITOS, BANDA MAGNÉTICA, Y ESPACIO PARA FIRMA, COBERTURA A NIVEL NACIONAL.	1	SERVICIO	\$ 1,000,000.00	--	\$1,000,000.00
	2	COMISIÓN DE TARJETA ELECTRÓNICA	1	SERVICIO	--	0.00%	\$ 18,000.00

El resultado de la evaluación de la suma del precio de la **PROPIUESTA** presentada por el **PARTICIPANTE** y la obtenida de la investigación de mercado se señalan en el Dictamen Económico, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente **FALLO** y ha sido integrado al expediente de contratación.

De lo anterior, se concluye que, la **PROPIUESTA** con las condiciones más convenientes para el Municipio y de acuerdo al análisis comparativo de precio ofertado contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la **PROPIUESTA** económica del **PARTICIPANTE TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, para la **PARTIDA 1** de las **BASES** es la más conveniente, al ofrecer una comisión del 0% (cero por ciento) y cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA**. Por lo que se acredita el precepto jurídico normativo del artículo 134 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** que a su letra dice:

*"... Artículo 134. [...] Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. [...]"*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 13, 66, 67, 69, 71 y 72 de la **LEY**; resuelve las siguientes:

#### PROPOSICIONES:

**Primero.-** De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la **LEY**, se **ADJUDICA** el **CONTRATO CERRADO** por una comisión de \$0.00 (cero pesos 00/100 m.n.) al **PROVEEDOR TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LSCC-GDL-094-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada "**SERVICIO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE VALES DE DESPENSA PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**", en lo que respecta a



la **PARTIDA 1** de las **BASES**, por un monto a dispersar de **\$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)**, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente para el Municipio, como a continuación se detalla.

TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.						
PARTIDA	CONSECUITIVO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO A DISPERSAR	IMPORTE
1	1	TARJETAS SIN IVA ELECTRÓNICAS DE VALES DE DESPESA CON CHIP INTEGRADO, CON NIP A 4 DÍGITOS, BANDA MAGNÉTICA, Y ESPACIO PARA FIRMA, COBERTURA A NIVEL NACIONAL.	1	SERVICIO	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
	2	COMISIÓN DE TARJETA ELECTRÓNICA	1	SERVICIO	--	\$0.00
				SUB-TOTAL	\$ 1,000,000.00	
		PORCENTAJE DE LA COMISIÓN 0.00%			\$0.00	
		I.V.A. DE LA COMISIÓN			\$0.00	
		MONTO TOTAL A DISPERSAR			\$ 1,000,000.00	

Cabe señalar, que conforme a lo indicado en la propuesta técnica y económica presentada por el **PROVEEDOR TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, la cantidad a dispersar de **\$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)** será distribuida a través de **200 (doscientas)** tarjetas electrónicas de vales de despensa, mismas que serán entregadas en los términos y condiciones establecidos en las **BASES** y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**.

**Segundo.-** Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY**.

**Tercero.** - En cumplimiento al numeral 18 de las **BASES de la CONVOCATORIA**, y al artículo 69 numeral 5 de la **LEY**, artículo 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que los **PROVEEDORES** tendrá que comparecer ante la Enlace Jurídico de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara para la firma del **CONTRATO CERRADO** de cantidades y precio fijo, dentro de los **20 veinte días hábiles** posteriores a la entrega de la garantía por parte del licitante adjudicado en un horario de 09:00 nueve a 15:00 quince horas.



Así mismo, será requisito indispensable que el **PROVEEDOR TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, acredite su registro, vigencia y actualización ante el **ÁREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES**, en términos de los artículos 17 de la **LEY**.

**Cuarto.** - Apercíbase al **PROVEEDOR TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, así como las previstas por la **LEY**.

**Quinto.** Notifíquese al **PROVEEDOR TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, que SI deberá entregar garantía, lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 21. **GARANTÍAS** párrafo primero de las **BASES**.

**Sexto.** - El contrato a celebrarse con el **PROVEEDOR** tendrá una vigencia a partir del día siguiente hábil de la emisión, notificación y publicación del FALLO y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 de la **LEY**, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el Acta de Junta de Aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la propuesta presentada por los **PROVEEDORES**.

**Séptimo.** El **PROVEEDOR TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, manifiesta que NO es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al **FONDO** con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la **LEY**.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la **LEY**, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fue realizada por las servidoras públicas:

NOMBRE	CARGO
MTRA. MARTHA VELAZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
LIC. TANIA KAREN MURILLO AGUIRRE	SERVIDORA PÚBLICA DESIGNADA POR LA TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

- Los Dictámenes de Evaluación Técnica, fueron emitidos por:





► Adquisiciones

NOMBRE	CARGO
MTRO. MIGUEL ÁNGEL CASILLAS TREJO	DIRECTOR DE EDUCACIÓN

Con lo anterior se da por terminada la presente Acta el mismo día que dio inicio, siendo las **16:15** horas, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para dejar constancia.

Cúmplase. Así lo dictaminó la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, con la presencia del representante del **ÁREA REQUIRENTE**, de la **CONTRALORÍA CIUDADANA** y el Representante asignado por parte del **COMITÉ**, con fundamento en el artículo 72 numeral 1 fracción V, inciso c) de la **LEY**. Quienes firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en el Dictamen de Evaluación Técnica, Evaluación Legal-Administrativa y Económica, efectuados por el **ÁREA REQUIRENTE** y la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE**.

NO.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA	ANTEFIRMA
1	MTRA. MARTHA VELAZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA		
2	MTRO. MIGUEL ÁNGEL CASILLAS TREJO	DIRECTOR DE EDUCACIÓN		
3	LIC. SERGIO VAZQUEZ MORA	REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA CIUDADANA		
4	LIC. TANIA KAREN MURILLO AGUIRRE	SERVIDORA PÚBLICA DESIGNADA POR LA TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS		
5	ING. OMAR PALAFOX SÁENZ	REPRESENTANTE DEL COMITÉ, DESIGNADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DE 2025, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,		



► Adquisiciones

		ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA		
--	--	---	--	--

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados únicamente y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

----- Fin de Acta. -----

